

Paraná, 20 de enero de 2026

ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES .

Hora: 16:30 a 17:00 hs

Expediente tratado:

Expediente 28.930 P. de ley: Establecer los límites jurisdiccionales del ejido del Municipio de Bovril, Departamento La Paz. *(En revisión)*

Ideas principales:

I. De la reunión presidida por María Elena ROMERO participan los Diputados y Diputadas: Juan Manuel ROSSI, Julia CALLEROS, Mauro GODEIN, y Jorge MAIER. Se encuentra presente en carácter de invitado, el Sr. Ricardo VALES.

Ricardo VALES informa que la iniciativa surge a pedido del Intendente del Municipio de Bovril. Señala que el expediente se inició en la Secretaría de Planificación, a cargo de la Arq. Lelia Recalde, y que se requirió informe técnico a la Dirección de Catastro, a fin de determinar con precisión los límites jurisdiccionales del ejido municipal. Explica que una de las principales inquietudes consistía en verificar que la delimitación propuesta no afectara el ejido de Colonia Viraró, extremo que fue debidamente aclarado por el organismo técnico interviniente, confirmándose que el área incorporada corresponde a una denominada “zona gris”, sin superposición con jurisdicciones colindantes. Destaca, asimismo, que aproximadamente el 65 % del territorio provincial presenta áreas grises, razón por la cual resulta prioritario avanzar en la fijación clara de límites jurisdiccionales, con el objeto de evitar superposiciones y conflictos futuros entre municipios y comunas, garantizando la correcta determinación de los ejidos colindantes.

Expediente tratado:

Expediente 28.931 P. de ley: Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna de Antelo, Departamento Victoria. *(En revisión)*.

Ideas principales:

I. VALES informa que la iniciativa fue solicitada por el Jefe Comunal de Antelo en diciembre de 2023 y que la misma fue retomada posteriormente para su tramitación legislativa. Aclara que, conforme la normativa vigente, las localidades con hasta mil quinientos (1.500) habitantes mantienen el rango de comuna, motivo por el cual resulta necesario verificar en cada caso el cumplimiento de dicho requisito poblacional. Señala que el proyecto no persigue una ampliación del ejido, sino la demarcación precisa de los límites jurisdiccionales, los cuales fueron establecidos sobre la base de los informes técnicos elaborados por la Dirección de Catastro y la Administradora

Tributaria de Entre Ríos (ATER), determinándose linderos y referencias territoriales con precisión. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna de Distrito Sauce, Departamento Nogoyá. (En revisión)

Expediente tratado:

Expediente 28.932 P. de ley: Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna de Distrito Sauce, Departamento Nogoyá. (*En revisión*).

Ideas principales:

I. Se deja constancia de que, en el marco del análisis del expediente, el Ministerio de Hacienda solicitó una verificación exhaustiva de los límites propuestos, a efectos de corroborar adecuadamente la cantidad de habitantes comprendidos dentro de la jurisdicción, en relación con la polinómica de coparticipación, atento a la incidencia directa que dicha delimitación tiene en la distribución de recursos.

No habiendo objeciones ni observaciones por parte de los señores diputados y diputadas presentes, se deja constancia de la existencia de unanimidad para avanzar con el trámite legislativo y proceder a la firma de los despachos correspondientes de la Comisión respecto de los expedientes tratados.